



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La vulneración del acceso a la justicia en los altos costos  
del proceso arbitral, Lima-2021**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

**AUTOR:**

Br. Candia Rosa, Miguel Ángel (ORCID: 0000-0001-7154-0993)

**ASESOR:**

Mg. Vargas Huamán, Esaú (ORCID: 0000-0002-9591-9663)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

DERECHOS FUNDAMENTALES, PROCESOS CONSTITUCIONALES Y  
JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL Y PARTIDOS POLÍTICOS.

LIMA – PERÚ

2021

### **Dedicatoria**

Este trabajo se lo dedico de manera especial a mis padres, mi esposa y mis hijos ya que fueron las personas que siempre confiaron en mí y que fueron el motivo para no desvanecer, también a todas las personas que me apoyaron en los momentos difíciles de mi vida.

### **Agradecimiento**

A mis hermanos por apoyarme siempre a lo largo de la vida.

A mi asesor que mediante su calidad profesional me brindo todos los conocimientos necesarios para poder concluir con esta investigación.

A mis compañeros por el apoyo mutuo y la solidaridad que nos caracteriza.

## ÍNDICE

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT.....	v
I.INTRODUCCIÓN.....	1
II.MARCO TEÓRICO.....	4
III.METODOLOGÍA.....	12
<b>3.1. Tipo y diseño de investigación.....</b>	<b>12</b>
<b>3.2. categorías, subcategorías y matriz de categorización.....</b>	<b>12</b>
<b>3.3 Escenario de estudio.....</b>	<b>13</b>
<b>3.4. Participantes.....</b>	<b>13</b>
<b>3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....</b>	<b>14</b>
<b>3.6 Procedimiento.....</b>	<b>14</b>
<b>3.7 Rigor científico.....</b>	<b>15</b>
<b>3.8 Método de análisis de datos.....</b>	<b>15</b>
<b>3.9 Aspectos éticos.....</b>	<b>16</b>
IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	16
V. CONCLUSIONES.....	28
VI.RECOMENDACIONES.....	29
REFERENCIAS.....	30
ANEXOS.....	34

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1: Categorías y Subcategorías .....</b>	<b>12</b>
<b>Tabla 2: Participantes.....</b>	<b>13</b>
<b>Tabla 3: Validación de instrumento de recolección de datos. ....</b>	<b>15</b>

## RESUMEN

La presente tesis “*La vulneración del acceso a la justicia en los altos costos del proceso arbitral, Lima-2021*”, cuyo objetivo de estudio fue analizar cómo se vulnera el acceso a la justicia por los altos costos del proceso arbitral en Lima, 2021. La metodología de investigación fue de tipo básica, el diseño de teoría fundamentada, con un enfoque cualitativo, se recabó información relevante mediante la guía de entrevista participando en ellas especialistas en derecho civil y arbitraje, otra herramienta fue la guía de análisis documental mediante el cual se recopiló información necesaria para la presente tesis, concluyendo que si existe una vulneración de acceso a la justicia en los altos costos del proceso arbitral, puesto que los centros de arbitraje imponen el pago de tasas sin control alguno siendo en muchos casos excesivos y desproporcionales siendo afectada la parte más débil, en consecuencia la de menores recursos económicos, así mismo se le restringe acudir a una vía ordinaria ya que hay un pacto arbitral de por medio.

**Palabras Claves:** Arbitraje, Convenio arbitral, acceso a la justicia, proceso arbitral, tutela judicial efectiva.

## **ABSTRACT**

The present investigation "The violation of access to justice in the high costs of the arbitration process, Lima-2021", whose objective of study was to analyze how access to justice is violated by the high costs of the arbitration process in Lima, 2021. The research methodology was of a basic type, the design of grounded theory, with a qualitative approach, relevant information was collected through the interview guide, with the participation of specialists in civil law and arbitration, another tool was the documentary analysis guide through which I collect information necessary for the present investigation, concluding that if there is a violation of access to justice in the high costs of the arbitration process, since the arbitration centers impose the payment of fees without any control, being in many cases excessive and disproportionate being affected the weakest party in this case the one with the least economic resources, likewise it is restricted from going to a ordinary since there is an arbitration agreement involved.

**Keywords:** Arbitration, arbitration agreement, access to justice, arbitration process, effective judicial protection.

## I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio de investigación señala como finalidad estudiar cómo se vulnera el derecho fundamental del acceso a la justicia a las personas de bajos recursos que por diversas situaciones se ven obligadas a resolver su conflicto en un proceso arbitral, teniendo en cuenta que la Constitución Política del Perú nos indica en el inciso 16 del art. 139 que a toda persona se le respetará el principio de la gratuidad de la administración de justicia, haciendo énfasis en aquellas de bajos recursos; sin embargo, actualmente las empresas han encontrado un método práctico para evitar demandas por incumplimiento de contratos al colocar el convenio arbitral, obligando así a la parte afectada a costear dichos pagos.

Sepúlveda (2018) señaló que la pobreza es una realidad que los Estados deben asumir al momento de aplicar las leyes, no se trata pues de crear un Estado especial ni de dar facilidades, sino de acercar la justicia a los que menos recursos tienen para alcanzarla. Es así que en la presente investigación analizaremos si existe una vulneración al acceso a la justicia en los elevados costos de un proceso arbitral, por ejemplo, tenemos el expediente 0280-2021-CCL donde existe un conflicto entre una constructora y una persona natural, esto se originó porque la empresa no cumplió con la entrega de un inmueble, los costos de dicho proceso se ascienden a la cantidad de S/18 000 00.

En el D. Leg N°1071 en el inciso 3 del artículo 72 prescribe que, en caso de incumplimiento de los costos arbitrales, ya sea por una parte o por todas, darán por finalizado el procedimiento, obligando así a la parte interesada a tener que asumir, no solo sus gastos arbitrales, sino también los gastos de la otra parte, lo cual impediría más la posibilidad de encontrar solución a su problema.

Los Estados deben garantizar que las personas de bajos recursos puedan acceder a la justicia vigente, y la forma adecuada de hacerlo es utilizar todos los métodos posibles para que se sancionen a los culpables, no debe existir ninguna clase de impedimento burocrático para que no se apliquen de forma excepcional este método. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2020, p.11)



El Estado debe crear un ambiente seguro y equitativo, teniendo en cuenta la realidad social y económica que enfrentan, es así que deben crearse todos los métodos necesarios para que las personas pobres puedan dar cumplimiento a sus derechos y no caer en burocracias o barreras administrativas que solo entorpecen el libre acceso a la paz social. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017, p.176).

Por otro lado, debido al poco conocimiento que las personas tienen sobre contratos no alertan el convenio arbitral que los obliga a ir ante cierto centro de arbitraje a resolver cualquier tipo de conflicto que naciera de la relación contractual, limitando así su derecho a acudir ante el órgano jurisdiccional debido a que, aunque se admitida la demanda la otra parte puede plantear una excepción y llevar el proceso ante la entidad arbitral.

El convenio arbitral es aquel acuerdo entre las partes que los obliga a acudir ante la entidad arbitral a resolver cualquier tipo de conflicto que naciera del contrato donde se colocó dicho convenio, es pues una autorización a un tercero imparcial (a veces una persona o a veces una entidad) y darle poder de decisión sobre el conflicto. Se infiere que las personas que firman dicho convenio deben acudir y ceñirse a las reglas impuestas por el tercero.

El derecho no puede ser estático o ignorar problemas sociales, puesto que la finalidad es que estudie todas las situaciones nuevas y las futuras para una correcta aplicación, de la misma forma, no puede decirse que el derecho persigue esa única finalidad, ni que se encuentra limitado a lo que señala la Ley, por ello, deberá reformarse cuando se deba, por lo cual puede decirse que la finalidad del derecho es la de resolver todos los conflictos sociales, actualizarse, reformarse, acomodarse a la infinita posibilidad de conflicto.

Es así que planteamos como **problema general**: ¿cómo se vulnera el acceso a la justicia por los altos costos del proceso arbitral en Lima, 2021?, así mismo como **problema específico 1**: ¿cómo se restringe el Derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva por los altos costos del proceso arbitral? y como

**problema específico 2:** ¿de qué manera se contraviene el Derecho de Defensa producto de los altos costos del proceso arbitral?

Luego de haber formulado las preguntas se **justifica** de forma teórica indicando que no hay una norma o base legal que ampare al afectado que cae en insolvencia o alguna política garantista que asegure a todas aquellas personas a que puedan acceder a una tutela jurisdiccional efectiva, como **justificación práctica** tenemos que el trabajo de investigación nos ayudará a encontrar una solución al problema planteado presentando nuevos diseños, métodos y formas concordando con el presente trabajo debido a que los altos costos del arbitraje pueden limitar el acceso a la justicia de las personas de bajos recursos, dejándolas desamparadas ante un aprovechamiento de la otra parte que incumple con la obligación, por lo cual este trabajo busca presentar diversas propuestas para darle solución, como **justificación metodológica** aplicaremos instrumentos y materiales necesarios para demostrar los objetivos planteados y nos otorgara una nueva perspectiva sobre el acceso a la justicia en el proceso arbitral, entendiendo que aunque sea importante cumplir con el convenio arbitral también es importante acercar la justicia a las personas de bajos recursos.

Teniendo en cuenta los problemas planteados, señalamos como **objetivo general:** analizar cómo se vulnera el acceso a la justicia por los altos costos del proceso arbitral en Lima, 2021. Es por ello que se plantea el siguiente **objetivo específico 1:** determinar cómo se restringe el Derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva por los altos costos arbitrales y como **objetivo específico 2:** determinar de qué manera se contraviene el Derecho de Defensa producto de los altos costos del proceso arbitral.

Por consiguiente, en base a los objetivos propuestos en la investigación, se plantea como **supuesto general:** se vulnera el acceso a la justicia por los altos costos del proceso arbitral Lima, 2021. Asimismo, como **supuesto específico 1:** se restringe el Derecho a la Tutela Jurisdiccional efectiva por los altos costos del proceso arbitral y como **supuesto específico 2:** se contraviene el Derecho de Defensa producto de los altos costos del proceso arbitral.

## II. MARCO TEÓRICO

En el presente espacio presentamos los antecedentes nacionales e internacionales, teorías y jurisprudencias, así como los enfoques conceptuales que otorgan veracidad o respaldan a nuestra investigación.

A nivel nacional tenemos a, **Robledo (2018)** en su investigación titulada “La garantía del debido proceso en el Arbitraje”. Propuso como objetivo general estudiar las garantías que brinda el proceso arbitral y determinar si se cumplen los debidos procesos señalados en la norma Constitucional, para ello utilizó una metodología de investigación de tipo dogmático- jurídico para lo cual se analizaron diversas doctrinas, jurisprudencia y legislaciones sobre el tema en cuestión. Concluyó que el arbitraje puede vulnerar cuestiones del debido proceso puesto que, si bien es cierto, su autonomía le da la facilidad de crear su propio reglamentó

Seguidamente a **Callañaupa (2018)** en su investigación “La vulneración del derecho de defensa en la jurisdicción arbitral del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado”, se ocasiona una lesión al derecho de defensa, cuando se restringe al justiciable de mecanismos que permitan una defensa eficaz. Este derecho tiene un espectro muy amplio, su conocimiento nos permite respetarlo, ya que su mala práctica podría afectar los derechos inherentes a las partes en el proceso.

En esa misma línea esta, **García (2018)** en su investigación titulada “Análisis del arbitraje popular y su difusión para la resolución alternativa de conflictos”. Indico como objetivo general señalar que acciones son necesarias para presentar el arbitraje popular como un medio alternativo efectivo para solucionar los conflictos y destacar las medidas necesarias para que los ciudadanos puedan tener acceso a sus beneficios, para ello se utilizó una metodología de tipo aplicada, con un diseño de método análisis-síntesis y un método comparativo, para lo cual se utilizaron entrevistas, encuestas y análisis de doctrina. Concluyendo que deben crearse mejores métodos para incentivar el uso del arbitraje popular.

**Respecto a las tesis internacionales** tenemos a **Méndez (2022)** “La gratuidad como mecanismo para garantizar el derecho de acceso a la justicia en el sistema

arbitral ecuatoriano” La solicitud de garantía constitucional podrá presentarse en los casos en que una participante del pacto arbitral, por carecer de recursos que le permitan solventar los gastos y costas administrativas, tenga la posibilidad de interponer una demanda o reconvencción. Concluyendo que los bajos recursos económicos tiene una gran implicancia que se transforman en barreras para ejercer el derecho al acceso a la justicia.

Seguidamente esta, **Jara (2016)**, en su tesis de investigación “El arbitraje desde la perspectiva del derecho a la tutela efectiva en Ecuador” señala que acceder al arbitraje continúa siendo un obstáculo por sus altos costos, y por consiguiente este mecanismo viene siendo usado por solo un sector de la población. Concluyó que para que sea efectiva la tutela que se realiza en el arbitraje, se solicita una variedad de reformas correspondiente a los árbitros, justiciables, centros de arbitraje y de forma especial al sistema de justicia del estado.

Finalmente, a **Gómez, Jair y Brayan (2018)** en su tesis titulada “Garantías Constitucionales del Derecho de Defensa en las Audiencias Preliminares”, señaló como objetivo determinar como el estado puede igualar la fuerza de las partes para que tengan las mismas oportunidades en el proceso judicial, para ello utilizó una metodología de enfoque cualitativo de tipo de análisis de casos. Concluyendo que el derecho a la defensa es una garantía constitucional que protege a las personas de posibles abusos que pueda encontrar al momento de buscar justicia, es así que el debido proceso y la defensa están estrictamente relacionadas, puesto que ambas buscan crear un ambiente de igualdad entre las partes, es así que recomendaron que los sistemas de justicia busquen los métodos más eficientes para garantizar el derecho a la defensa.

Respecto a las bases teóricas que dan veracidad y calidad a nuestra tesis tenemos a autores como, **Homen de Souza (2020)** señala que a ninguna persona se le negará el acceso a la justicia para hacer valer su derecho, particularmente por falta de recursos económicos que le permitan sufragar las costas del proceso. En esa misma línea de ideas, **Nava (2017)** manifiesta que acceso a la justicia es un derecho fundamental de todo ciudadano, así mismo viene hacer la posibilidad de que cualquier persona sin distinción tenga acceso

para introducirse al sistema de justicia ordinario o a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Por otro lado, **Jara (2015)**, los efectos económicos del arbitraje deben crearse teniendo en cuenta las capacidades económicas de las partes contendientes, ya que el arbitraje no es un mecanismo eficaz cuando su uso se convierte en un medio, desconociendo la desigualdad entre trabajadores y empleadores, generando excesivos costos que son inalcanzables para una de las partes, convirtiéndose en un impedimento para la tutela efectiva. En esa línea lógica, **Sánchez y Rodríguez (2020)**, señala que el arbitraje es un mecanismo costoso. Como resultado, muchos de los asuntos tratados de esta manera son disputas contractuales y de patrimonio; Por lo tanto, no se puede decir que este tipo de mecanismo reduzca las disparidades para el acceso a que le administren justicia de quienes estén en situaciones precarias o vulnerables.

En concordancia tenemos a, **Barona (2018)** indicó que el acceso a la justicia es una garantía fundamental para resolver controversias otorgando posibilidades justas a las partes para acceder a una justicia que velará por el cumplimiento de la ley teniendo a una persona o ente privado o público que sea quien busque tener un pronunciamiento ante la disputa suscitada. De la misma forma, **Bernales (2019)** indicó que el acceso a la justicia es una garantía procesal y elemental que toda persona tiene al someterse a cierto órgano jurisdiccional; nace del debido proceso y tiene como deber proteger la defensa de la persona humana, como también verificar que se cuente con todos los instrumentos necesarios para que las diversas instituciones, privadas o públicas, puedan dar un servicio óptimo.

De la misma manera, **Rodríguez (2019)** menciona que en toda sociedad existen controversias o conflictos entre personas y que en muchos casos llegan hasta instancias judiciales sin tener en cuenta otros mecanismos más eficaces que puedan resolver de manera más satisfactoria sus pretensiones, cabe destacar que estos mecanismos deberán obedecer los principios básicos procesales como el debido proceso y el acceso a la justicia, por ello será necesario crear una supervisión constante por parte del estado, puesto que, si bien es cierto

estos métodos son elegidos por las partes, también deberá evitarse cualquier situación de desigualdad.

Así mismo, **Pérez (2017)** explicó que el arbitraje es un mecanismo alternativo de solución de conflictos en la cual las partes interesadas deciden solucionar sus controversias en un centro de Arbitraje que va tener la misma facultad que la de un juez en la vía judicial, se podrá realizar de manera más eficaz ya que no se tiene muchas barreras burocráticas a comparación de las cortes judiciales donde los procesos tienden a ser muy engorrosos por las barreras que se presentan. De la misma forma, **cortes (2015)** expresa que la resolución alternativa de conflictos está menos garantizada en lo que respecta a la protección de los titulares de derechos y derechos constitucionales en situaciones de abuso empresarial o situaciones más privilegiadas. Son útiles cuando se trata de derechos financieros correspondientes a personas jurídicas. En muchos casos, no se siente su utilidad a la hora de prevenir abusos y vulneraciones, ya que en muchos casos no se aceptan negociaciones.

De acuerdo con, **Díaz (2021)** señaló que el arbitraje es un mecanismo alternativo de solución de conflictos extrajudicial hetero compositivo que busca dar una solución más eficaz a procesos simples y complejos, para darse esta alternativa se necesita tener como elemento esencial la manifestación de la voluntad de las partes dando su aprobación para acogerse al fuero arbitral. En esa misma línea lógica, **Pedraza (2021)** señaló que una alternativa de solución de controversias es el arbitraje siendo un mecanismo más eficaz al solucionar controversias entre las partes cuando estas decidan acudir ante un centro de arbitraje, siempre y cuando pueda ser resuelto de acuerdo a ley, así mismo deberá obedecer reglas procedimentales, garantizando el cumplimiento de todos los principios constitucionales.

En concordancia, **Ibarra (2021)** mencionó que el arbitraje es usado mayormente para resolver conflictos comerciales de gran inversión, por ejemplo, entre supermercados, entre contrataciones con el estado, etc., esto se debe a que las empresas requieren una solución más rápida y para esto están dispuestos a invertir más en el proceso, además que cuentan con especialistas que trabajan para ellos, evitando así grandes pagos en abogados particulares. De igual forma,

**Jiménez (2019)** menciona que el no suplir los gastos que genera el arbitraje produce la suspensión y de continuarse con el incumplimiento acarrearía la conclusión del proceso arbitral, consecuentemente la parte que no cumple con los costos se vería prohibida de acudir a la vía ordinaria quedando en total indefensión.

De acuerdo a, **Martin (2019)** afirma que el derecho de acceder a justicia como ciudadanos, debe darnos la posibilidad de elegir voluntariamente cómo, resolver de manera legal, eficiente, segura, pacífica nuestros conflictos. Es cierto que algunos factores prescriptivos, algunos de los cuales son previsibles desde el punto de vista personal aquí presentado, deben concatenar con este derecho, que no puede ser ciega y totalmente arbitrario. De igual manera, **Ramírez y Illera (2018)** señala que el acceso a la justicia es una institución que reviste gran complejidad, esto se ve reflejado en su mismo concepto, así tenemos a sus garantías, excepciones y sus obligaciones. El acceder a la justicia no solo se obtiene a través de los jueces sino también de los particulares (árbitros) los mismos que resuelven a través de los laudos.

Así mismo, **Glave (2017)** señaló que la tutela jurisdiccional está presente como uno de los elementos del debido proceso y que tiene una implicancia fundamental puesto que debe ser un derecho inherente al humano, lo que busca es que todo ciudadano pueda gozar de un acceso a la justicia y se pueda garantizar el cumplimiento efectivo de la ley durante todo el proceso, así mismo, mencionó que al ser esta una norma de carácter constitucional se deberá tener en cuenta en todo tipo de procedimiento que tenga como finalidad solucionar un conflicto. De la misma manera, **Cevallos (2018)** indica que la tutela judicial en el Estado busca brindar el adecuado proceso judicial a las personas involucradas en un conflicto que será llevado por los diversos órganos jurisdiccionales competentes para solucionarlo, así mismo, está relacionado con el acceso a la justicia, el debido proceso y el principio de inmediatez al tener en común el velar por un adecuado pronunciamiento o respuesta del juez encargado dentro del proceso al momento de emitir una resolución hacia las partes participantes del proceso.

En cuanto a, **Cubillo (2018)** indica que todas las personas tienen derecho a la tutela efectiva de la justicia a través de los órganos que imparten justicia salvaguardando sus derechos e intereses legítimos, sin quedar desprotegidas en ningún caso. Es de conocimiento general que este derecho no es un derecho fundamental único, sino un conjunto de derechos fundamentales a disposición del ciudadano en relación con la administración judicial. En esa misma línea, **Gonzales (2018)** considera que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva es la posibilidad que tienen todos los ciudadanos de acudir en igualdad de condiciones ante los juzgados con la finalidad de hacer prevalecer sus derechos con estricto sometimiento a los procedimientos que se encuentran establecidos y la absoluta observancia de todas las garantías que la revisten.

Al respecto, **Carrasco (2020)** refiere que uno de los apartados importantes es la administración a la justicia, por lo tanto es desarrollada como la facultad y acción que presentan las personas responsables en los órganos jurisdiccionales de poder ejercer funciones que puedan solucionar una controversia y el otro aspecto es la gratuidad que es entendida como una subvención que brinda el Estado hacia aquellas personas de escasos recursos a fin que pueda tener una Defensa en todo el proceso judicial garantizando el cumplimiento de una norma fundamental. De la misma forma, **Chávez (2019)** señaló que la tutela jurisdiccional es definida como un derecho que permite el acceso a la justicia en los órganos jurisdiccionales y que en su desarrollo se garantice el debido proceso, es por ello que todas las instituciones se ven obligadas a realizar las acciones necesarias para enfrentar el conflicto. La constitución lo describe como un derecho fundamental en la que se basa todos los cimientos del concepto de justicia, también deberá ser pública para que toda la ciudadanía tenga pleno conocimiento de quién es la persona o institución encargada de administrar justicia.

También, **Blanco y Quinza (2018)** menciona que un juez ordinario puede evaluar integralmente el acuerdo arbitral y conocer el fondo del asunto. En conclusión, se ha encontrado una sentencia de calidad que en general es destacable en cuanto a fundamentos jurídicos, pero hemos desarrollado algunas cuestiones con más detalle para justificar la no renovación de la cláusula



compromisoria contenida en el acuerdo arbitral. Así mismo, **Faundes (2019)** La intervención jurisdiccional debe ser impulsada mediante un proceso que ofrezca garantías para ambas partes, por consiguiente, en todo proceso el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva es fundamental ya que garantizara a las partes en acceso a una justicia con todas las garantías.

Asu vez, **Maldonado (2017)** indica que se agregó la figura del arbitraje social, que está orientado exclusivamente para los ciudadanos de bajos recursos económicos para que pudieran acceder a este tipo de mecanismo de resolución de conflicto, pero diversos centros de arbitraje no lo implementan y por consiguiente no está reglamentado, por tal motivo su acceso es muy complicado. En esa misma línea de ideas, **Alejos (2018)** indica que el arbitraje es un mecanismo de resolución de controversias por lo tanto son las partes las que tiene que someterse ante alguna incertidumbre que pudieran presentarse, así mismo los convenios arbitrales con entidades públicas se vienen incluyendo pactos desiguales que son altamente costosos para los contratistas ya que deben someterse a los contratos que son elaborados por las entidades públicas. Seguidamente, **Cantuarias (2019)** mencionó que el arbitraje es un mecanismo alternativo de controversias diferente a un proceso judicial y tiende a ser efectivo en cuanto al tiempo en que se pueda dar un pronunciamiento, ya que no presenta barreras burocráticas típicos en los procesos judiciales, además menciono que dentro de un proceso arbitral existen diversas formas de su conformación que son reguladas por la ley de arbitraje.

También tenemos a, **Redondo (2019)** quien define, como aquel derecho que tiene toda persona a negar, contradecir, participar, presentar medios probatorios, atender e incluso aceptar cualquier tipo de acusación que se plasme en su contrato en un proceso judicial y/o administrativo. Este derecho se ejerce en cualquier ámbito de la vida, desde lo social hasta lo legal, y su principal función es la de garantizar que toda persona pueda manifestar y participar de cualquier tipo de procesos en que el que se ve involucrado. Así mismo tenemos a, **Yamunaqué (2021)** indicó que el derecho a la defensa también se presenta cuando a las partes se le da la oportunidad de presentar medios probatorios o participar de las audiencias, es decir, las personas deben tener la oportunidad de probar la veracidad de sus declaraciones. La justicia debe garantizar que

todos podamos participar de las acusaciones o las pretensiones que tengamos, bajo responsabilidad del solicitante. La equidad y la igualdad son dos principios que deben regir este sistema.

**Otras fuentes:** tenemos a, **Iglesias (2018)** indicando que el principal obstáculo para que más segmentos de la sociedad accedan al proceso de arbitraje siempre ha sido el alto costo y en particular, los obstáculos relacionados con los honorarios de los centros de arbitraje, incluido el costo de los servicios del mecanismo de arbitraje, así como los costos del trabajo del árbitro. Así mismo, **Sepúlveda (2018)** señaló que la pobreza es una realidad que los estados deben asumir al momento de aplicar las leyes. En esa misma línea de ideas, **Jara (2017)** señala que el derecho de acceso a la justicia y el arbitraje son en sí costosos y en muchos casos desproporcionados lo que genera una relación conflictiva, esto se da por los altos costos que genera este proceso arbitral entre costos administrativos y arbitrales. Por otro lado, desde un punto de vista jurisprudencial tenemos que, de acuerdo con la sentencia del **tribunal constitucional del expediente 04268-2009** mencionó que el acceso a la justicia va más allá de implementar órganos judiciales al alcance de las personas, es necesario implementar medios que permitan a todos, sin distinción o límite alguno, participar de un proceso judicial. Por último, **(Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2020, p.11)** Derecho al acceso a la justicia y al debido proceso legal en todo tipo de proceso.

Finalmente, en relación a los enfoques conceptuales en los cuales se realizó la investigación son los siguientes, **arbitraje** es un proceso privado donde las partes le otorgan poder de decisión a un tercero, que puede ser un individuo o institución. Respecto al **proceso arbitral**, siendo un mecanismo de resolución de controversias en donde intervienen dos partes, los mismos que acuden a un tercero que tiene el nombre de arbitro, por otro lado, el **convenio arbitral** es el sometimiento de las partes a resolver sus diferencias en un proceso arbitral, también a los **mecanismos alternativos de solución de conflictos** son procesos alternativos al proceso judicial el mismo que busca dar una solución al conflicto con el acuerdos de las partes y por último el **acceso a la justicia** es un principio fundamental de un estado en donde las personas pueden hacer valer sus derechos.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación utilizado es de tipo básico, por lo tanto, en la presente tesis se realizó un exhaustivo estudio a fin de dar las propuestas de solución a la presente controversia que se vive con respecto al presente tema “**la vulneración de acceso a la justicia en los altos costos del proceso arbitral**”, permitiéndonos comprender y conceptualizar con toda la información acopiada a través de las herramientas de recopilar de información por nuestros expertos especialistas en materia civil y arbitral.

Con respecto al diseño de investigación es de una teoría fundamentada, porque se pudo construir teorías, conceptos, supuestos a razón de toda la información obtenida en el campo de estudio con lo cual nos permitió desarrollar las categorías y subcategorías.

#### 3.2. categorías, subcategorías y matriz de categorización.

Las categorías son el estudio de la presente investigación puesto que constituyeron toda la información que se acopio, datos que se recabaron con el objetivo de responder las interrogantes sobre la presente investigación, en esa línea de ideas detallamos en la tabla que se demuestra a continuación.

**Tabla 1**

#### **Categoría y Subcategorías.**

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
Categoría 1: Acceso a la justicia	Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.
	Derecho de defensa
Categoría 2: Proceso arbitral	Mecanismo alternativo de solución de conflictos (MARC)
	Laudo Arbitral

**Fuente Elaboración Propia (2021)**

### 3.3 Escenario de estudio

El escenario de estudio donde se llevó a cabo la presente tesis y se aplicó los distintos instrumentos, fue en la ciudad de Lima específicamente en el centro de arbitraje “LIBRA PERU”, siendo también el lugar en donde se generó la controversia para luego llevarlo al campo del presente estudio de investigación.

### 3.4. Participantes

Los intervinientes en el presente estudio estuvieron conformados por 10 expertos en los cuales son abogados especializados en derecho civil y arbitraje, teniendo en cuenta su vasta experiencia y conocimiento por lo cual han sido fundamentales y parte importante para la elaboración de esta tesis, detallándolos en el presente cuadro.

**Tabla 2**

#### **Participantes**

<b>Especialista</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia Laboral</b>
Brandon Aldair Aguilar Nación	Abogado	Arbitro “centro de arbitraje libra Perú”
Rosa Quiroz Rivero	Abogado	Conciliadora “Jus&Fe”
Martin wiss Najarro	Abogado	Abogado litigante
Hugo Saavedra Tiburcio	Abogado	Docente Universitario
Ludwig Paul Steve Pizarro Castro	Abogado	Arbitro inscrito en OSCE
María de los ángeles Castillo Valera	Abogado	Arbitro “centro de arbitraje libra Perú”
Antonio Nación Farfán	Abogado	Abogado Litigante
Nazario Cueva Torrejón	Abogado	Abogado litigante
Jesús Almazabas Arteaga	Secretario Arbitral	“Arbitra Perú”
Luis Alberto Mendieta Sánchez	Abogado	Abogado litigante

**Fuente elaboración propia (2021)**

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Hernández (2019) señala que para la investigación de carácter cualitativo se utiliza la entrevista para recolectar datos, debido a que los resultados obtenidos se adecuan más a este tipo de investigación.

En este trabajo se realizó la técnica de recolección de datos como la **entrevista** ya que fue un método fundamental en el presente estudio de investigación, el instrumento utilizado fue la **guía de entrevista** mediante el cual nos permitió una conversación fluida con los participantes, dispersando dudas que aparecieron en el desarrollo de recolección de datos, además que los participantes gozaron de toda la libertad para explicar el tema a tratar.

**La otra técnica es el análisis documental**, esta técnica nos permitió recolectar datos importantes porque obtuvimos información relevante con respecto al tema de estudio, así mismo el instrumento que se utilizó fue las **guías de análisis documental** mediante el cual se recepción toda la información necesaria a través de distintas fuentes como las revistas, artículos, libros, derecho comparado, legislaciones, laudos arbitrales, etc.

### 3.6 Procedimiento

Para el desarrollo de la presente tesis se inició eligiendo el tema de investigación, seguidamente se elaboró el marco teórico, en donde se buscó los antecedentes y los trabajos previos, luego se utilizó la metodología de investigación, utilizando las técnicas y herramientas de recolección de datos mediante el cual nos permitió el acopio de relevante información a través de los distintos especialistas en derecho civil y arbitraje a quienes se le planteó el problema general del presente trabajo de estudio **cómo se vulnera el acceso a la justicia por los altos costos del proceso arbitral**.

Los mismos que se encontraron actualizados de toda la normatividad necesaria referente a la presente investigación, una vez recolectado los datos se describo los resultados en la guía de entrevista y en la guía de análisis documental, para luego proceder a la clasificación de toda la información correspondiente a cada categoría y subcategoría, posteriormente se dio la discusión, conclusiones y por último las recomendaciones.

### 3.7 Rigor científico

Hernández (2019) las investigaciones cualitativas deben generar seguridad y confianza a los lectores, debido a que utilizaran dicha información para realizar otras investigaciones o para aplicarlas en determinados trabajos académicos.

Es por ello que se dio la validación y cumplimiento con el rigor científico, por consiguiente, para garantizar el presente trabajo de estudio se convocó a 3 validadores los mismos que se encargaron de garantizar los instrumentos de recolección de datos.

**Tabla 3**

#### **Validación de instrumento de recolección de datos.**

<b>Guía de Entrevista</b>			
<b>Validado</b>	<b>Cargo</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Condición</b>
<b>Esaú Vargas Huamán</b>	Docente de la universidad Cesar vallejo	93%	<b>aceptable</b>
<b>Fernández Medina Juvenal</b>	Docente de la universidad Cesar vallejo	95%	<b>aceptable</b>
<b>La Torre Guerrero Ángel Fernando</b>	Docente de la universidad Cesar vallejo	95%	<b>aceptable</b>

**Fuente: Elaboración Propia (2021)**

### 3.8 Método de análisis de datos

En el presente informe de investigación se utilizó el método de triangulación, en base a distintos métodos, que nos permitió interpretar y sintetizar mejor los resultados a través de nuestras técnicas de recolección de datos.

Por consiguiente, en la presente investigación se utilizó el método **inductivo**, por qué en base a este estudio se pudo tener una aproximación para poder realizar el procedimiento de descripción, esto nos permitió analizar y categorizar los hechos. Seguidamente, el método **descriptivo**, nos permitió poder desarrollar todas nuestras categorías con la intención de estudiarlas cada una de ellas minuciosamente, pudiendo describir las conclusiones obtenidas en cuanto a la presente investigación, en cuanto al método **hermenéutico**, se llegó a analizar

e interpretar el comportamiento de las partes que se encuentran sometidos a un convenio arbitral y lograr posibles alternativas de solución.

### **3.9 Aspectos éticos**

El presente estudio está en marcado conforme a la guía de investigación de la universidad cesar vallejo, siendo escrupulosamente respetuoso de las autorías de distintas fuentes como tesis, libros, revistas científicas conforme a las normas internacionales APA.

Por otra parte, se garantiza que el presente estudio tiene la veracidad, fiabilidad y cuenta con la originalidad en la que arribo este presente estudio de investigación.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSION

En esta sección desarrollamos la descripción de resultados elaborados en los instrumentos de recolección de datos que responden a la guía de entrevista y la guía de análisis documental. En tal sentido, se dará inicio describiendo los resultados de nuestro objetivo general, analizar cómo se vulnera el acceso a la justicia por los altos costos del proceso arbitral, Lima,2021, para tal efecto se formularon las siguientes preguntas:

**1.- De acuerdo a su experiencia diga UD., ¿cómo se vulnera el acceso a la justicia por los altos costos del proceso arbitral?**

Respecto a la primera pregunta, Pizarro, Mendieta, Aguilar, Cueva, Almazabas, Nación, Quiroz (2022) Señalan que existe vulneración por los altos costos que se tiene que realizar para dar inicio al convenio arbitral, ya que estos altos costos se trasforman en barreras para aquellas personas que no tienen los recursos para hacerse cargo y como consecuencia muchas de estas desisten de su pretensión y a causa del convenio arbitral no pueden acudir a un proceso judicial. Ahora bien, Castillo, Saavedra, Weiss, Aguilar (2022) no consideran que se vulnere el acceso a la justicia por los altos costos del proceso ya que en toda controversia uno siempre tiene que tener en cuenta estos aspectos sobre los gastos que tiene que realizar y advertir del convenio arbitral en los contratos.

**2.- En su opinión, ¿de qué manera el no pagar el costo arbitral por caer en insolvencia económica vulneraría el acceso a la justicia?**

Por otro lado, respecto a la siguiente pregunta, Pizarro, Mendieta, Aguilar, Cueva, Almazabas, Nación, Quiroz Weiss, (2022) Señalan que se vulneraria el acceso a la justicia por que si una persona ya se encuentra inmerso en un proceso arbitral y cae en insolvencia eso va significar que no podría obtener justicia pues las actuaciones arbitrales dependen del pago de las mismas ocasionando que se afecte sus derechos, al respecto Nación (2022) narró su experiencia puesto que señaló que las empresas inmobiliarias suelen utilizar el alto costo del arbitraje para evitar que personas naturales puedan accionar en su contra. Ahora bien, Saavedra y Castillo (2020) indican que ante esta situación



no es una vulneración directa puesto que previamente y voluntariamente escogió este mecanismo a fin de impartir justicia.

**3.- Diga Ud.** ¿de qué manera afectaría a una de partes el no dar inicio el proceso arbitral?

Por último, respecto a la tercera pregunta, Pizarro, Mendieta, Aguilar, Cueva, Almazabas, Nación, Quiroz, Weiss, Saavedra y Castillo (2020) señalan que al no dar inicio al proceso arbitral habría una afectación al objeto de la controversia ya que dicho incumplimiento afectaría a una de las partes, muchos contratos con clausula arbitral entre empresas y personas tiene ese fin, la parte afectada no cuenta con los recursos necesarios y hace que no pueda acceder al proceso y solicitar tutela.

En cuanto al objetivo específico 1, determinar cómo se restringe el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva por los altos costos del proceso arbitral para ello se plantearon las preguntas siguientes:

**4.- En su opinión,** ¿cómo se restringe el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva por los altos costos del proceso arbitral?

En relación a la pregunta cuarta, Pizarro, Mendieta, Aguilar, Cueva, Almazabas, Nación y Quiroz (2022) señalan que existe una vulneración, ya que como está establecido en nuestra constitución en el Art.nº139 nos habla de la tutela jurisdiccional efectiva y del aseguramiento del acceso a la justicia en los órganos jurisdiccionales, siendo al arbitraje uno de ellos, al seguir con el proceso arbitral y a los altos costos que conlleva y no poder pagarlos es una clara restricción a la tutela jurisdiccional efectiva. Ahora bien, Weiss, Saavedra y Castillo (2022) señalan que no exista una restricción al derecho de la tutela jurisdiccional, si bien es cierto este derecho busca protegernos de tener llevar a cabo un proceso en los órganos jurisdiccionales también es importante precisar la voluntad de las partes al no ser del todo conscientes al optar por este mecanismo.

**5.- Diga Ud.** ¿por qué los altos costos arbitrales seguido de caer en insolvencia económica afectaría el acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

Respectos a la quinta pregunta, Pizarro, Mendieta, Aguilar, Cueva, Almazabas, Nación, Quiroz y Castillo (2020) señalan que al caer en este supuesto afecta al

derecho a la tutela jurisdiccional ya que, como anteriormente se mencionó este derecho busca proteger el acceso a la justicia ante órganos jurisdiccionales, siendo así que estos costos arbitrales afectan ya que el no poder costearlo o solventarlo durante el proceso vulnera dicho derecho. Ahora bien, Weiss y Saavedra (2022) señalan no se tiene una clara vulneración al derecho de la tutela jurisdiccional ya que uno debe tener un previo conocimiento sobre las implicancias que se pueda generar al optar por el arbitraje evaluando de manera detallada sobre sus tarifas y en caso esta situación sea un evento extraordinario existen salidas que puedan ayudar, como el préstamo de un banco o de crédito a fin de no afectar dicha vulneración a la tutela jurisdiccional.

**6.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera se puede resolver el conflicto de no darse inicio al convenio arbitral?**

Por último, respecto a la sexta pregunta, Pizarro, Mendieta, Aguilar, Cueva, Almazabas, Nación, Quiroz, Weiss, Saavedra y Castillo (2022) señalan que por lo general se intenta conversar en privado teniendo una negociación del conflicto y otras mediante la conciliación donde pueden plasmar su acuerdo de manera formal donde previamente han tenido que desistirse por mutuo acuerdo de ir al proceso arbitral. Bajo mi punto de vista, se debe ser más consciente al momento de aceptar una cláusula arbitral porque muchas personas desconocen el arbitraje, su función y sus consecuencias, Sin embargo, hay muy pocos casos que se presentan y por lo general tienden a cumplir con el convenio arbitral pactado hasta las últimas consecuencias.

Finalmente, en cuanto al objetivo específico 2, determinar de qué manera se contraviene el derecho de defensa producto de los altos costos del proceso arbitral, para ello se plantearon las preguntas siguientes:

**7.- Diga Ud., ¿de qué manera se contraviene el derecho de defensa producto de los altos costos del proceso arbitral?**

Respecto a la séptima pregunta Pizarro, Mendieta, Aguilar, Cueva, Almazabas, Nación, Quiroz, Saavedra y Castillo (2022) se contraviene el derecho de defensa puesto que, dentro del proceso, una de las partes al no poder presentar un escrito producto de los altos costos no puede ejercer ningún tipo de

pronunciamiento, así mismo quedaría separado del proceso limitándose su participación en el mismo. Ahora bien, Weiss, (2020) señala que considera que no se contraviene el derecho a la defensa, pero que se limita el derecho de acción.

**8.- En su opinión,** ¿de qué manera afectaría a una de las partes su derecho de defensa por no solventar los costos arbitrales?

En relación a la octava pregunta, Cueva y Mendieta (2022) indicaron que las partes interesadas se verían afectados por la poca solvencia para pagar las tasas arbitrales, es así que terminan desistiéndose del proceso. En cambio, Castillo y Aguilar (2022) indicaron que la indefensión es clara cuando una persona natural se enfrenta a una empresa, teniendo en cuenta que los últimos suelen usar y conocer más respecto al proceso arbitral. En cambio, Nación, Weiss y Pizarro (2022) el más perjudicado es la persona interesada puesto que debe hacerse cargo de las tasas judiciales de la otra parte cuando esta no cumple con el pago.

**9.- Diga Ud.,** de acuerdo a su experiencia ¿por qué las partes desisten de resolver su conflicto en los mecanismos alternativos de solución de conflictos teniendo en cuenta los altos costos que estos generan?

Finalmente, respecto a la novena pregunta, Nación y Weiss (2022) señalaron que las partes desisten por sus altos precios, y porque el interesado suele costear el proceso, por otro lado, existen ministerios del estado que realicen arbitraje a bajo costo, pero su cuantía es baja. Pizarro (2022) indicó que el MINJUS otorga un proceso arbitral cómodo, sin embargo, su cuantía es baja, ya que las partes se desisten por sus altos costos. Aguilar (2022) señaló como ejemplo que en los procesos arbitrales existe una desproporción entre la petición y el pago, siendo que en un proceso de una petición de 40 soles puede costar 18 mil soles. Saavedra (2022) rescató que el proceso arbitral es más conveniente para las empresas grandes, pero las personas naturales no suelen darse abasto.

**Por otro lado, respecto los resultados del instrumento de recolección de datos de la Guía de Análisis Documental, en lo que comprende al Objetivo General: analizar cómo se vulnera el acceso a la justicia por los altos costos del proceso arbitral, Lima 2021** , para ello se analizó el Libro: “Tutela Arbitral Efectiva en Ecuador” Autor: María Elena Jara Vásquez Pag.137

señalando que el derecho de acceso a la justicia y el arbitraje es de por sí oneroso, en muchos casos son desproporcionales, y como consecuencia tienen una relación conflictiva, esto se da por los excesivos costos que generan este procedimiento arbitral que comprenden los gastos administrativos y honorarios de los árbitros. Ante esta situación, hay quienes opinan que el Estado debe controlar los honorarios y gastos inmersos en el arbitraje y ante tal situación, quedaría la posibilidad de reclamar la protección de este derecho inclusive por vía constitucional. Por lo tanto, el acceso a la justicia arbitral, tiene costos excesivos y desproporcionales que comprenden los gastos administrativos y honorarios de los árbitros, ante tal situación habría la posibilidad de acudir por la vía constitucional.

**Del mismo modo, respecto a los resultados obtenidos del instrumento de recolección de datos que responde a la guía de análisis documental, correspondiente al objetivo específico 1: determinar cómo se restringe el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva por los altos costos del proceso arbitral, Lima, 2021,** para ello se analizó Decreto Legislativo N.º 1071 Artículo N°72 numeral 3 señalando que si no se realiza los pagos de los anticipos al tribunal arbitral este suspenderá las actuaciones y si continuase con la suspensión sin pagar el interesado el tribunal daría por terminado las actuaciones procesales. Para dar inicio a un proceso arbitral se tiene que realizar los pagos correspondientes por adelantado de lo contrario se suspendería e incluso se daría por terminado las actuaciones del tribunal.

**Del mismo modo, respecto a los resultados obtenidos del instrumento de recolección de datos que responde a la guía de análisis documental, correspondiente al objetivo específico 2: determinar de qué manera se contraviene el Derecho de Defensa producto de los altos costos del proceso arbitral, Lima, 2021,** para ello se analizó Sentencia 168/2021-TC- Demanda de amparo contra arbitro, fundamento N°5 señalando que el derecho de defensa está reconocido en el artículo 139, numeral 14, de nuestra Constitución, es así que dentro de un proceso judicial, cualquiera de las partes resultase impedida de realizar algún acto por el órgano judicial se vulneraría el derecho de defensa, por eso que es fundamental para poder ejercer los medios necesarios,

suficientes y eficaces, defender los derechos e intereses legítimos. Por consiguiente, es un derecho fundamental, además se proyecta como principio de interdicción para afrontar cualquier indefensión. El derecho de defensa está reconocido en el artículo 139, numeral 14 de nuestra constitución el mismo que ante alguna vulneración o impedimento para realizar algún acto por cualquier órgano administrador de justicia se estaría vulnerando el derecho de defensa en consecuencia, se invocaría el principio de interdicción para afrontar alguna indefensión.

**En este apartado describimos la Discusión de Resultados como consecuencia de la aplicación del método de triangulación de los resultados encontrados en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista y la guía del análisis documental con los hallazgos encontrados en los antecedentes de investigación o trabajos previos y las corrientes doctrinarias relativas al tema de investigación.**

**Por un lado, de los resultados encontrados en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista respecto al Objetivo General,** la mayoría de los entrevistados especialistas en derecho civil y arbitraje señalan que existe vulneración por los altos costos que se tiene que realizar para dar inicio al convenio arbitral ya que estos altos costos se transforman en barreras para aquellas personas que no tiene los recursos, aunado a ello cae en insolvencia económica significando que no accederá al proceso y se verá afectado en su pretensión, así mismo las tasas no tienen ningún tipo de control o una entidad que pueda supervisar o estandarizar el precio de arbitraje, es decir, son los mismos centros de arbitraje quienes deciden cuanto cobrarles a las partes. No obstante, en minoría de los entrevistados sostienen que no existen vulneración al acceso a la justicia por los altos costos del proceso ya que en toda controversia uno siempre tiene que tener en cuenta estos aspectos sobre los gastos que tiene que realizar y advertir del convenio arbitral en los contratos.

**Asimismo, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis del documental,** en el Libro: "Tutela Arbitral Efectiva en Ecuador" Autor: María Elena Jara Vásquez Pag.137 señalando que el acceso a la justicia y el arbitraje tienen una relación conflictiva, debido a los altos costos que genera este arbitraje,

incluidos los costos administrativos y los honorarios de los árbitros. Ante esta situación, se argumenta que el Estado tiene que controlar los honorarios y costos asociados al arbitraje y que en tal caso sería posible reclamar la protección de este derecho incluso por vía constitucional. Por lo tanto, los altos costos para acceder a la justicia arbitral, son excesivos y desproporcionales lo que sería un obstáculo para acceder a ello, ante tal situación se podría recurrir a la vía constitucional.

**Al respecto, García (2018)** en su investigación titulada “Análisis del arbitraje popular y su difusión para la resolución alternativa de conflictos” señala que el arbitraje es un mecanismo que nos permite solucionar un conflicto y es una alternancia al acceso a la justicia en el ámbito privado, pero por su condición este medio alternativo es oneroso y poco conocido por los ciudadanos y como consecuencia resultaría de muy complicado acceso para las personas de bajos recursos. Por otro lado, **Jara (2016)** señala que acceder al arbitraje continúa siendo un obstáculo por sus altos costos, y por consiguiente este mecanismo viene siendo usado por solo un sector de la población.

Del mismo modo, la doctrina de **Homem de Sousa (2020)** señala que a ninguna persona se le negará el acceso a la justicia para hacer valer su derecho, particularmente por falta de recursos económicos que le permitan sufragar las costas del proceso. En esa línea lógica, **Sánchez y Rodríguez (2020)** señala que el arbitraje es un mecanismo costoso. Como resultado, muchos de los asuntos tratados de esta manera son disputas contractuales y de patrimonio; Por lo tanto, no se puede decir que este tipo de mecanismo reduzca las disparidades para el acceso a que le administren justicia de quienes estén en situaciones precarias o vulnerables.

**Por lo tanto, a partir de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, antecedentes de investigación y la doctrina demostramos el supuesto general,** la mayoría de los entrevistados señalan que existe vulneración por los altos costos arbitrales que se tiene que realizar ya que estos son impedimentos para aquellas personas que no tiene los recursos, aunado a ello caen en insolvencia económica lo que conlleva a que no se de inicio al convenio arbitral en esa línea en el libro: “Tutela Arbitral Efectiva en

Ecuador” Jara Pag.137 señala que el acceso a la justicia y el arbitraje tienen una relación conflictiva a consecuencia de los altos costos para poder acceder a la justicia arbitral, son excesivos y desproporcionales lo que sería un obstáculo para acceder a ello, los investigadores señalan que a ninguna persona se le negará el acceso a la justicia para hacer valer su derecho, particularmente por falta de recursos económicos que le permitan sufragar las costas del proceso, por otro lado en la tesis internacional, señala que acceder al arbitraje continúa siendo un obstáculo por sus altos costos y por consiguiente este mecanismo es una vía rápida y especializada para resolver un conflicto, pero también es real que es una vía exclusiva para quienes tienen la solvencia económica para sobrellevarlo, de igual forma, es perjudicial para quien no tiene la liquidez suficiente para invertir en una defensa a la altura de su problemática.

**Del mismo modo, seguidamente desarrollamos la discusión de resultados de nuestras entrevistas, análisis documental, antecedentes y bases teóricas, teniendo en cuenta al primer Objetivo específico,** la mayoría de entrevistados señalan que existe una vulneración, ya que como está establecido en nuestra constitución en el Art.nº139 nos habla de la tutela jurisdiccional efectiva y del aseguramiento del acceso a la justicia en los órganos jurisdiccionales, siendo al arbitraje uno de ellos, al seguir con el proceso arbitral y a los altos costos que conlleva y no poder pagarlos es una clara restricción a la tutela jurisdiccional efectiva, así mismo se debería tener pleno conocimiento del convenio arbitral así evitar estas vulneraciones, por otro lado una posible solución sería negociar el conflicto y otras mediante la conciliación donde pueden plasmar su acuerdo de manera formal donde previamente han tenido que desistirse por mutuo acuerdo de ir al proceso arbitral.

**Asimismo, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis del documental,** para ello se analizó Decreto Legislativo N.º 1071 Artículo Nº72 numeral 3 señalando que si no se realiza los pagos de los anticipos el tribunal arbitral se suspende las actuaciones, si continuase con la suspensión sin pagar el interesado el tribunal daría por terminado las actuaciones procesales. Para dar inicio a un proceso arbitral se tiene que realizar los pagos correspondientes por adelantado de lo contrario se suspendería e incluso se daría por terminado las actuaciones del tribunal.

Al respecto, **robledo (2018)** en su investigación “la garantía del debido proceso en el arbitraje”, las partes son responsables de pagar los costos que requieren el proceso arbitral, sin los cuales no se podrá dar inicio, Como consecuencia, la falta de pago de una o ambas partes dará lugar a la terminación del arbitraje, por lo tanto, sin poder administrar justicia. Por otro lado, **Méndez (2022)** la solicitud de garantía constitucional podrá presentarse en los casos en que una participante del pacto arbitral, por carecer de recursos que le permitan solventar los gastos y costas administrativas, tenga la posibilidad de interponer una demanda o reconvención.

Del mismo modo, la doctrina de **Jara (2015)** los efectos económicos del arbitraje deben crearse teniendo en cuenta las capacidades económicas de las partes contendientes, ya que el arbitraje no es un mecanismo eficaz cuando su uso se convierte en un medio, desconociendo la desigualdad entre trabajadores y empleadores, generando costos insuperables para una de las partes, convirtiéndose en un obstáculo para la justicia efectiva. En esa línea lógica, **Jiménez (2019)** la tutela judicial efectiva tiene un propósito inmediato que es brindar acceso jurisdiccional a quienes no tienen los medios económicos para que le administren justicia. Entre las garantías que componen el derecho a un proceso justo se adhiere el derecho a la defensa y a la asistencia letrada.

**Por lo tanto, a partir de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, antecedentes de investigación y la doctrina demostramos el supuesto específico 1**, toda vez que la mayoría de los entrevistados señalan que existe una vulneración, ya que como está establecido en nuestra constitución en el Art.n°139 nos habla de la tutela jurisdiccional efectiva y del aseguramiento del acceso a la justicia en los órganos jurisdiccionales, siendo el arbitraje uno de ellos, al seguir con el proceso arbitral y los altos costos que conlleva y no poder pagarlos es una clara restricción a la tutela jurisdiccional efectiva, tal como se analizó el Decreto Legislativo N.º 1071 Artículo N°72 numeral 3 señalando que si no se realiza los pagos de los anticipos el tribunal arbitral se suspende las actuaciones procesales, así mismo los investigadores señalan que la falta de pago de una o ambas partes dará lugar a la terminación del arbitraje, por lo tanto, no se podría administrar justicia, en la



tesis internacional se hace mención que cuando los costos son insuperables para una de las partes, estos se convertirían en un obstáculo para la justicia efectiva.

**Del mismo modo, discutimos los hallazgos obtenidos en los instrumentos de recolección de datos de nuestras guías de entrevistas, guía de análisis documental, antecedentes y bases teóricas, teniendo en cuenta segundo Objetivo específico,** la mayoría de los entrevistados especialistas en derecho civil y arbitraje señalan que se contraviene el derecho de defensa puesto que, se limita la participación a la parte que se encuentre en desventaja económica, es decir, cuando quieran presentar algún medio probatorio o impugnación deberán pagar las tasas arbitrales que el centro de arbitraje impone, es por ello que es necesario un debido control, por consiguiente es necesario tener pleno conocimiento sobre las tarifas que conlleva un proceso arbitral.

**Asimismo, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis del documental,** para ello se analizó la Sentencia 168/2021-TC- Demanda de amparo contra arbitro, fundamento N°5, estableciendo que el derecho de defensa está reconocido en el artículo 139, numeral 14 de nuestra constitución el mismo que menciona que ante alguna vulneración o impedimento para realizar algún acto por cualquier órgano administrador de justicia, en consecuencia se estaría vulnerando el derecho de defensa, por consiguiente, sería el principio de interdicción para afrontar alguna indefensión.

Al respecto, **Torres, Gonzales y Gómez (2018)** indicaron que el derecho a la defensa es la base de todo proceso que se reconozca como legítimo, justo y eficaz. Las partes deben ser convocadas en todas las etapas del proceso, deben declarar, participar, presentar pruebas e indicar cual es el motivo por el que están planteando sus pretensiones; en consecuencia, las autoridades deben atender todo conflicto del cual tengan competencia. Los gastos procesales son necesarios para mantener una justicia eficaz, sin embargo, no deben ser excluyentes para la participación o presentación probatoria de alguna de las partes. Por otro lado, **Callañupa (2018)** en su investigación “La vulneración del derecho de defensa en la jurisdicción arbitral del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado”, se ocasiona una lesión al derecho de defensa, cuando se restringe al justiciable de mecanismos que permitan una

defensa eficaz. Este derecho tiene un espectro muy amplio, su conocimiento nos permite respetarlo, ya que su mala práctica podría afectar los derechos inherentes a las partes en el proceso.

Del mismo modo en la doctrina, **Redondo (2019)** menciona que toda persona tiene el derecho a negar, contradecir, participar, presentar medios probatorios, atender e incluso aceptar cualquier tipo de acusación que se plasme en su contrato en un proceso judicial y/o administrativo, **Yamunaqué (2021)** indicó que el derecho a la defensa también se presenta cuando a las partes se le da la oportunidad de presentar medios probatorios o participar de las audiencias, es decir, las personas deben tener la oportunidad de probar la veracidad de sus declaraciones. La justicia debe garantizar que todos podamos participar de las acusaciones o las pretensiones que tengamos, bajo responsabilidad del solicitante. La equidad y la igualdad son dos principios que deben regir este sistema.

**Por lo tanto, a partir de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, antecedentes de investigación y la doctrina demostramos el supuesto específico 2,** la mayoría de los entrevistados especialistas en derecho civil y arbitraje señalan que se contraviene el derecho de defensa puesto que, dentro del proceso o al iniciar el mismo, una de las partes al no poder presentar un escrito producto de no poder solventar los costos del proceso arbitral no podría ejercer ningún tipo de pronunciamiento lo que significaría una contravención al derecho de defensa tal como se manifiesta en la sentencia de demanda de amparo analizada en donde indica que si una de las partes resultase impedida de realizar algún acto por el órgano administrador de justicia se vulneraría el derecho de defensa, en la doctrina se pronuncia en esa misma línea manifestando que por la condición socioeconómica no se ejerce plenamente el derecho de defensa es así que aunque las partes no tengan el sustento económico para pagar las tasas arbitrales, porque es un derecho garantista y fundamental que rige nuestro sistema de justicia.

## V. CONCLUSIONES

Las conclusiones que se presentan son elaboradas teniendo en cuenta a los objetivos de la presente tesis, estas conclusiones se han obtenido en base a los antecedentes del tema, entrevistas, análisis documental y las teorías doctrinarias, las cuales se mencionará a continuación:

1. Se ha logrado determinar que, si existe una vulneración de acceso a la justicia en los altos costos del proceso arbitral, puesto que los centros de arbitraje imponen el pago de tasas sin control alguno siendo en muchos casos excesivos y desproporcionales. Los convenios arbitrales limitan el accionar de las partes ya que por tal convenio no podrán acudir a la vía ordinaria, así mismo exigen que se pague las tasas arbitrales que constantemente cambian y en muchos casos son desproporcionales, es por ello que la parte perjudicada de la relación contractual suele desistirse del proceso y este termina sin resolver su conflicto.
2. De la misma forma, se determinó que se restringe el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los altos costos del proceso arbitral, esto se debe a que, si bien es cierto los centros de arbitrajes receptionan las solicitudes de inicio del proceso, sin embargo, su procedencia dependerá del pago de las tasas arbitrales. La ley Arbitral obliga a las partes al pago previo para la procedencia de su solicitud, es así que la tutela jurisdiccional efectiva se ve afectada por un proceso que exige un alto pago para su continuación.
3. Por último, se concluye que los altos costos arbitrales contravienen el derecho a la defensa de las partes, esto se debe a que están obligados a pagar sus altos costos para poder defenderse o iniciar un proceso, incluso para participar dentro de la audiencia, la participación de peritos, etc. Estaríamos frente a un proceso donde la parte débil es quién tiene menor capacidad económica para proceder o defenderse, ya que cada acción requiere un pago excesivo de tasas arbitrales.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Después de haber expuesto nuestras conclusiones, hay la necesidad de formular las siguientes recomendaciones.

Se recomienda al Congreso de la República en el uso de sus facultades una modificación al Decreto Legislativo Nro. 1071 y se agregue el principio de equidad para las personas en estado de abandono, insolvencia económica, quiebra o personas naturales que se encuentren en una situación económica deficiente, de esta forma se le otorgaría métodos de pagos en partes, imposición de multas a la parte que no cumpla con pagar la tasa arbitral, una disminución de sus costos arbitrales cuando una de las partes sea persona natural y pertenezca a una baja clase económica.

Se recomienda al Estado Peruano, específicamente al Ministerio de Justicia que eleve la cuantía del sistema de arbitraje popular que ofrecen al usuario, ya que este centro de arbitraje es de bajo costo para las personas que deseen usar el arbitraje, pero no cuenten con los ingresos suficientes para el pago de tasas.

Finalmente, recomendamos que las partes evalúen los convenios arbitrales antes de firmarlos. Deben leer su reglamento, tasas, casos anteriores y demás, de esta forma podrán anticiparse a cualquier incumplimiento por la otra parte, además de proponer un centro de arbitraje con tasas arbitrales más económicas para la solución de cualquier conflicto.

## REFERENCIAS

- Alejos, O. (2019). Convenios arbitrales desequilibrados en los contratos públicos bajo la ley de contrataciones del Estado. *Derecho PUCP*, 82, 347-370. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201901.012>
- Blanco García, A. I., & Quinza Redondo, P. (2018). Control judicial de la validez del convenio arbitral en un contrato de adhesión: Sentencia Núm. 409/2017 de 27 de junio del Tribunal Supremo = Arbitration agreement and standard form contracts: judgement number 409/2017 of 27th june of the Spanish Supreme Court. *Cuadernos de derecho transnacional*, 10(1), 544. <https://doi.org/10.20318/cdt.2018.4135>
- Barona Vilar, S. (2018). Retrato de la justicia civil en el siglo XXI: ¿caos o una nueva estrella fugaz? *Revista boliviana de derecho*, 25, 416-444. [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2070-81572018000100013&lang=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572018000100013&lang=es)
- Bernales Rojas, G. (2019). El acceso a la justicia en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. *Ius et Praxis*, 25(3), 277-306. <https://doi.org/10.4067/s0718-00122019000300277>
- Callañaupa J. (2018) en su investigación titulada “La vulneración del derecho de defensa en la jurisdicción arbitral del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado” (tesis para título de abogado) Universidad Andina del Cusco. <https://hdl.handle.net/20.500.12557/2020>
- Cantuarias F. (2019). “¿Arbitraje Procesal Civil? La necesidad de implantar buenas prácticas en el arbitraje”. <https://doi.org/https://doi.org/10.21678/forseti.v0i10.1097>
- Carrasco Durán, M. (2020). La definición constitucional del derecho a la tutela judicial efectiva. *Revista de derecho político*, 1(107), 13-40. <https://doi.org/10.5944/rdp.107.2020.27182>
- Cevallos Sánchez, G., & Alvarado Moncada, Z. (2018). Tutela judicial efectiva y la relación con el principio de inmediatez. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(1), 168-173. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S2218-36202018000100168](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2218-36202018000100168)
- Cortés Albornoz, I. R. (2015). El acceso a la justicia a la luz del Estado social de derecho en Colombia. *Revista científica General José María Córdova*, 13(16), 81. <https://doi.org/10.21830/19006586.32>
- Chávez, M. R. G. (2019). El principio constitucional de la tutela judicial efectiva vulnerado por la acción de nulidad de sentencias. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 4(7), 135-145. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7049450>
- Domínguez (2017) en su investigación titulada “El arbitraje en México y la viabilidad de la creación de un centro de arbitraje para el estado de

Veracruz”, <https://www.anahuac.mx/veracruz/downloads/tesina-fabian-dominguez-robles.pdf>

Durán, M. C. (2020). LA DEFINICIÓN CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. En *Rev. derecho político* (Vol. 107, pp. 13-40). Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). <https://www.proquest.com/docview/2417814936/16520AC6CC1046CFPQ/1?accountid=37408>

Vista de *El derecho a la tutela judicial efectiva y el derecho a la ejecución en la jurisprudencia constitucional*. (s. f.). Deusto.es. Recuperado 24 de marzo de 2022

<https://revista-estudios.revistas.deusto.es/article/view/1531/1880>

Díaz Honores, J., & Universidad de San Martín de Porres. (2021). Democratización del Arbitraje en el Perú. *Advocatus*, 039, 115-126.

<https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n39.5121>

Faúndez-Ugalde, A. (2019). La tutela jurisdiccional efectiva con relación al derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable en procedimientos tributarios: experiencia comparada entre Chile y Brasil frente a la Convención Americana de Derechos Humanos. *Revista de Investigações Constitucionais*, 6(3), 687.

<https://doi.org/10.5380/rinc.v6i3.64284>

García Guerra, M. A. (2018). *ANÁLISIS DEL ARBITRAJE POPULAR Y SU DIFUSIÓN PARA LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS*. Universidad Privada Norbert Wiener.

<http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/2468>

Glave Mavila, C. (2017). Apuntes sobre algunos elementos del contenido del derecho al debido proceso colectivo en el Perú. *Derecho PUCP*, 78, 43-68.

<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201701.003>

Leonor, A., & Mora, G. (s. f.). *TUTELA JUDICIAL EFECTIVA COMO NÚCLEO ESENCIAL DEL SISTEMA DE PRINCIPIOS EN EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO: «Una perspectiva de constitucionalización del ordenamiento procesal en Colombia»*. Edu.co. Recuperado 24 de marzo de 2022, de

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/19981/2019adrianagranados.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Leonor, A., & Mora, G. (s. f.). *TUTELA JUDICIAL EFECTIVA COMO NÚCLEO ESENCIAL DEL SISTEMA DE PRINCIPIOS EN EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO: «Una perspectiva de constitucionalización del ordenamiento procesal en Colombia»*. Edu.co. Recuperado 24 de marzo de 2022, de

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/19981/2019adrianagranados.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Homen de Souza P. (2020) “El derecho de acceso a la justicia, la mediación y el arbitraje en la convención europea de derechos humanos”

<http://www.cadernosdedereitoactual.es/ojs/index.php/cadernos/article/view/575>

- Ibarra Villacís, D. (2021). Consecuencias de la ausencia de regulación del financiamiento por terceros en el arbitraje comercial en Ecuador. *USFQ Law Review*, 8(2), 105-129. <https://doi.org/10.18272/ulr.v8i2.2272>
- Jara V. (2015) "Reflexiones sobre el arbitraje como mecanismo alternativo para la solución de conflictos individuales de trabajo"  
<https://www.proquest.com/docview/1853887473/D41F7F14460A43BDPQ/1?accountid=37408>
- Jara Vásquez, M. E. (2016). *El arbitraje desde la perspectiva del derecho a la tutela efectiva en Ecuador*. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5303>
- Jiménez E. (2019) La eficacia horizontal de los derechos fundamentales: arbitraje y derecho a la tutela judicial efectiva  
[file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-LaEficaciaHorizontalDeLosDerechosFundamentales-7008784%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-LaEficaciaHorizontalDeLosDerechosFundamentales-7008784%20(1).pdf)
- Martín Diz, F. (2019). El derecho fundamental a justicia: Revisión integral e integradora del derecho a la tutela judicial efectiva. *Revista de derecho político*, 1(106), 13-42. <https://doi.org/10.5944/rdp.106.2019.26146>
- Maldonado & Montaña (2017) Arbitraje: Mecanismo alternativo de solución de conflictos o privatización judicial.  
<https://revistascientificas.cuc.edu.co/juridicascuc/article/view/1604/3462>
- Méndez Herrera, P. N. (2022). *La gratuidad como mecanismo para garantizar el derecho de acceso a la justicia en el sistema arbitral ecuatoriano*. Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8482>
- Nava González, W., & Breceda Pérez, J. A. (2017). Mecanismos alternativos de resolución de conflictos: un acceso a la justicia consagrado como derecho humano en la Constitución mexicana. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(37), 203.  
<https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2017.37.11457>
- Nieto Rodríguez, M. A. (2019). *Acceso a la justicia, tutela judicial efectiva y defensoría pública: el caso de las necesidades jurídicas insatisfechas relacionadas con el Estado*. <https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/19285>
- Nava González, W., & Breceda Pérez, J. A. (2017). Mecanismos alternativos de resolución de conflictos: un acceso a la justicia consagrado como derecho humano en la Constitución mexicana. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(37), 203.  
<https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2017.37.11457>
- Pedraza Gómez, C. (2021). Alternativa de solución de controversias jurídicas, a través del online dispute resolution (ODR). *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*, 6(17), 15-43. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v6i17.367>

- Pérez Solano, J. A. (2017). El concepto y la naturaleza del arbitraje comercial en el ordenamiento jurídico colombiano. *Justicia*, 22(32), 259-282. <https://doi.org/10.17081/just.22.32.2917>
- Ramírez Torrado, M. L., & Illera Santos, M. D. J. (2019). El acceso a la justicia una institución jurídica de amplio espectro. *Prolegómenos*, 21(42), 91-109. <https://doi.org/10.18359/prole.3198>
- Redondo, M. B. (2019). El juez humanista: el nuevo guardián del derecho en el paradigma neoconstitucional. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(40), 141. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2019.40.13230>
- Rodríguez (2019). el acceso a la justicia y la mediación: el diálogo como fundamento filosófico de la mediación: <https://revistaconsinter.com/es/revistas/ano-v-numero-viii/direito->
- Robledo M. (2018) en su investigación titulada “La garantía del debido proceso en el Arbitraje” (tesis para título de abogado) Universidad de Piura [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3701/DER\\_127.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3701/DER_127.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- yglesias M. (2018) en su investigación “acceso a la justicia arbitral” <https://pjenlinea3.poder-judicial.go.cr/biblioteca/uploads/Archivos/Articulo/articulo%201.pdf>
- Sánchez Arteaga, S., & Rodríguez Castillo, F. (2020). Eficiencia del arbitraje en la garantía del derecho de acceso a la administración de justicia. *Via inveniendi et iudicandi*, 15(2), 277-297. <https://doi.org/10.15332/19090528/6251>
- Sepúlveda, M. (2018). El acceso a la justicia en tiempos de desigualdad y pobreza. México Social. <https://www.mexicosocial.org/el-acceso-a-la-justicia-en-tiempos-de-desigualdad-y-pobreza/>
- Yamunaqué, T., & Pareja, y. J. (2021). sentencia a dos sujetos por el delito de colusión fue confirmada por los jueces de la tercera sala penal de Lambayeque. poder judicial del Perú. <https://doi.org/10.35292/ropj>



# **ANEXOS**



**Anexo N° 2: Instrumento de recolección de datos.**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** “La vulneración del acceso a la justicia en los altos costos del proceso arbitral, Lima-2021”

**Entrevistado/a:** .....

**Cargo/profesión/grado académico:** .....

**Institución:** .....

**Objetivo general**

Analizar cómo se vulnera el acceso a la justicia por los altos costos del proceso arbitral.

**1.-** De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿cómo se vulnera el acceso a la justicia por los altos costos del proceso arbitral?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**2.- En su opinión,** ¿de qué manera el no pagar el costo arbitral por caer en insolvencia económica vulneraría el acceso a la justicia?

.....  
.....  
.....  
.....

**3.- Diga Ud.** ¿de qué manera afectaría a una de partes el no dar inicio el proceso arbitral?

.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 1**

Determinar cómo se restringe el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva por los altos costos del proceso arbitral

4.- En su opinión, ¿cómo se restringe el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva por los altos costos del proceso arbitral?

.....  
.....  
.....  
.....

5.- Diga Ud. ¿por qué los altos costos arbitrales seguido de caer en insolvencia económica afectaría el acceso al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

.....  
.....  
.....  
.....

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera se puede resolver el conflicto de no darse inicio al convenio arbitral?

.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 2**

Determinar de qué manera se contraviene el derecho de defensa producto de los altos costos del proceso arbitral.

7.- Diga Ud., ¿de qué manera se contraviene el derecho de defensa producto de los altos costos del proceso arbitral?

.....  
.....  
.....  
.....

8.- En su opinión, ¿de qué manera afectaría a una de las partes su derecho de defensa por no solventar los costos arbitrales?

.....  
.....  
.....  
.....

9.- Diga Ud., de acuerdo a su experiencia ¿por qué las partes desisten de resolver su conflicto en los mecanismos alternativos de solución de conflictos teniendo en cuenta los altos costos que estos generan?

.....  
.....  
.....  
.....

**FIRMA Y SELLO**

Lima,31 de enero 2022

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

### **Título: La vulneración del acceso a la justicia en los altos costos del proceso arbitral, Lima-2021**

**Objetivo General:** analizar cómo se vulnera el acceso a la justicia por los altos costos del proceso arbitral.

**Autor:** Candia Rosa Miguel Ángel

**Fecha:** 19/02/2022

---

**FUENTE DOCUMENTAL:** Libro: "Tutela Arbitral Efectiva en Ecuador Autor: María Elena Jara Vásquez, Pag.137

#### **CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL:**

El derecho de acceso a la justicia y el arbitraje dado su carácter generalmente oneroso pueden, en ciertos casos, tener una relación conflictiva. La primera tensión está dada por la posibilidad de que los valores que se cobren por gastos administrativos o por honorarios de árbitros y secretarios sean excesivos. Ante esta preocupación, hay quienes consideran que el Estado debe controlar los honorarios y gastos inmersos en el arbitraje, ante tal situación, quedarían abiertas las puertas para reclamar la protección de este derecho inclusive por vía constitucional.

#### **ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL**

El derecho de acceso a la justicia y el arbitraje es de por si oneroso, en muchos casos son desproporcionales, y como consecuencia tienen una relación conflictiva, esto se da por los excesivos costos que generan este procedimiento arbitral que comprenden los gastos administrativos y honorarios de los árbitros. Ante esta situación, hay quienes opinan que el Estado debe controlar los honorarios y gastos inmersos en el arbitraje y ante tal situación, quedarían las posibilidades para reclamar la protección de este derecho inclusive por vía constitucional.

#### **CONCLUSIÓN:**

El acceso a la justicia arbitral, tiene costos excesivos y desproporcionales que comprenden los gastos administrativos y honorarios de los árbitros, ante tal situación habría la posibilidad de acudir a por la vía constitucional.

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

### **Título: La vulneración del acceso a la justicia en los altos costos del proceso arbitral, Lima-2021**

**Objetivo Especifico:** determinar cómo se restringe el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva por los altos costos del proceso arbitral

**Autor:** Candia Rosa Miguel Ángel

**Fecha:** 20/02/2022

---

**FUENTE DOCUMENTAL:** Decreto Legislativo N.º 1071, Artículo N°72 numeral 3 Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil ocho.

#### **CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL:**

Si una o ambas partes no efectúan el depósito de los anticipos que les corresponde dentro de los plazos conferidos, el tribunal arbitral podrá suspender las actuaciones arbitrales en el estado en que se encuentren. Si a criterio del tribunal arbitral transcurre un plazo razonable de suspensión sin que la parte obligada haya cumplido con su obligación o la otra parte haya asumido dicha obligación, el tribunal arbitral, a su entera discreción, podrá ordenar la terminación de las actuaciones arbitrales.

#### **ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL**

El que se somete al mecanismo de solución de conflictos se ve impedido de presentar su demanda toda vez que existe un convenio arbitral, pero pueden presentarse situaciones excepcionales, así mismo en los últimos años la crisis económica mundial ha generado estos problemas

#### **CONCLUSIÓN**

Par dar inicio a un proceso arbitral se tiene que realizar los pagos correspondientes por adelantado de lo contrario se suspendería e incluso se daría por terminado las actuaciones del tribunal.

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

### **Título: La vulneración del acceso a la justicia en los altos costos del proceso arbitral, Lima-2021**

**Objetivo Especifico 2:** determinar de qué manera se contraviene el derecho de defensa producto de los altos costos del proceso arbitral

**Autor:** Candia Rosa Miguel Ángel

**Fecha:** 18/02/202

---

**FUENTE DOCUMENTAL:** Pleno. Sentencia 168/2021-TC, Demandante: Teodoro Ismael ALVA PÉREZ, Demandado: Alberto Vásquez Ríos, Materia: Demanda de amparo contra arbitro.

**CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL** Fundamento N°5, Por su parte, el derecho de defensa se encuentra reconocido expresamente por el artículo 139, numeral 14, de nuestra Constitución, y constituye un elemento del derecho al debido proceso. Según lo ha señalado la jurisprudencia de este Tribunal, el contenido esencial del derecho de defensa queda afectado cuando, en el seno de un proceso judicial, cualquiera de las partes resulta impedida, por concretos actos de los órganos judiciales, de ejercer los medios necesarios, suficientes y eficaces para defender sus derechos e intereses legítimos. Es así que el derecho de defensa (de naturaleza procesal) se constituye como fundamental y conforma el ámbito del debido proceso, siendo presupuesto para reconocer la garantía de este último. Por ello, en tanto derecho fundamental, se proyecta como principio de interdicción para afrontar cualquier indefensión y como principio de contradicción de los actos procesales que pudieran repercutir en la situación jurídica de algunas de las partes, sea en un proceso o procedimiento, o en el caso de un tercero con interés.

**ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL** El derecho de defensa está reconocido en el artículo 139, numeral 14, de nuestra Constitución, es así que dentro de un proceso judicial, cualquiera de las partes resultase impedida de realizar algún acto por el órgano judicial se vulneraría el derecho de defensa, por eso que es fundamental para poder ejercer los medios necesarios, suficientes y eficaces, defender los derechos e intereses legítimos. Por consiguiente es un derecho fundamental, además se proyecta como principio de interdicción para afrontar cualquier indefensión.

**CONCLUSIÓN** El derecho de defensa está reconocido en el artículo 139, numeral 14 de nuestra constitución el mismo que ante alguna vulneración o impedimento para realizar algún acto por cualquier órgano administrador de justicia se estaría vulnerando el derecho de defensa, por consiguiente, sería el principio de interdicción para afrontar alguna indefensión.



## ANEXO 3: VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Vargas Huamán, Esau
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor de Instrumento: Candia Rosa, Miguel Angel

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-.-

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

93 %
------

Lima, 22 de enero del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 31042328 Telf.: 969415453

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: La Torre Guerrero, Angel Fernando
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor de Instrumento: Candia Rosa, Miguel Angel.

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-.-

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %
------

Lima, 31 de enero del 2022.

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 09961844 Telf.: 980758944

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Fernandez Medina Jubenal
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor de Instrumento: Candia Rosa, Miguel Angel

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												x	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												x	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												x	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												x	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												x	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												x	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												x	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-.-

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %
------

Lima, 27 de enero del 2022.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI N° 09791982 Telf.: 944818535